# INFORME DE EVALUACIÓN Nº 05/2019

San Lorenzo, 11 de junio de 2019.-

A : **ABOG. MARCO A. RAMÍREZ ORTEGA**, JEFE
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES.

DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN**
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS.

**REF.** : **"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS INFORMÁTICOS Y REPUESTOS PARA ACONDICIONADORES DE AIRE" SEGUNDO LLAMADO – CONTRATACION DIRECTA – ORDEN DE COMPRA - COD. Nº 12 - I.D. N° 362.352**

## *ANTECEDENTES*

- La Resolución Nº 160/2019, por la cual se "Aprueba el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019".
- La Resolución Nº 310/2019, por la cual se integra el Comité de Apertura y el Comité de Evaluación de Ofertas para los Llamados Planificados en el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, para el Ejercicio Fiscal 2019.
- La Ley Nº 2.051/20 03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- El Decreto N° 21.909 y El Decreto Nº 5.174 que reglamentan la vigencia y ampliación de la Ley N° 2.051/2003.
- La Ley Nº 3.439 del 31 de diciembre de 2007. Que modifica la Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
- La Ley N° 6258/2019 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019"
- El Decreto Reglamentario N°1145/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6258/2019 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019".
- El Art. 16 Inc. **c**) y de la Ley Nº 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- La Resolución N° 611 por la cual se Declara Desierto el Primer Llamado para la ADQUISICIÓN DE REPUESTOS INFORMÁTICOS Y REPUESTOS PARA ACONDICIONADORES DE AIRE.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1057/2019, cuyo fondo para la presente contratación se encuentra expresamente previsto en el Sub Grupo de Gasto: 340 BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS, con Fuente de Financiamiento 30, Recursos Institucionales, para el Ejercicio Fiscal 2019.
- El Formulario con Mesa de Entrada Digital Nº 312.300 de fecha 13/05/2019 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- Las invitaciones cursadas a las empresas: SDA Paraguay S.A., Tecnología Digital de Jorge Ramón Rolón Centurión, Bios Informática de Eliseo Hilario Gómez Romero, INTERPRO de Juan Carlos Zucolillo Galli, Fonoluz S.A.
- El Acta de Apertura de Ofertas N° 5/2019, de fecha 27 de mayo de 2019.

## COMENTARIOS

En este sentido y en virtud del Art. N° 64° del Decreto 21909/03, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas designados por Resolución Nº 310/2019 de fecha 20 de marzo del 2019, y en virtud del Art. 5° de la misma, fueron convocados además el Jefe del Departamento de Informática de la Institución, el **Lic. Orlando Medina Melgarejo**, y el Jefe del Departamento de Servicios Generales de la Institución, el **Sr. Víctor Hugo Maldonado**, para la verificación, análisis, y propuesta de adjudicación de las ofertas económicas presentadas, en el marco del presente llamado.

## 1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas N° 5/2019 de fecha 27 de Mayo de 2019, se han procedido a la apertura de sobres de las propuestas económicas presentadas por las siguientes empresas oferentes: Handrug Ingeniería de Hugo Félix Benítez Peralta, Bios Informática de Eliseo Hilario Gómez Romero, Santacruz Comunicaciones de Gustavo Javier Santacruz, Sistenet de Laura María Cubilla Fischer, SDA Paraguay S.A., Asatec Ingeniería de Agustín Servín Ayala, Depósito Tajy de Osvaldo Noel Benítez Acosta. Seguidamente se procede al análisis de las documentaciones de carácter sustancial presentadas por las empresas oferentes.

## 2. *VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.*

El Comité de Evaluación ha procedido a la verificación del cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial

presentadas por los oferentes, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, según el criterio "CUMPLE" O "NO CUMPLE", observándose lo siguiente:

| *Documentaciones* | Handrug Ingeniería de Hugo Félix Benítez Peralta | Bios Informatica de Eliseo Hilario Gómez Romero | Santacruz Comunicaciones de Gustavo Javier Santacruz | Sistenet de Laura María Cubilla Fischer | S.D.A. Paraguay S.A. | Asatec Ingeniería de Agustín Servín Ayala | Depósito Tajy de Osvaldo Noel Benítez Acosta |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *R.U.C. N°* | 4022404-0 | 2835748-5 | 4898442-6 | 3435795-2 | 80017709-3 | 1363035-0 | 3707064-9 |
| I. a) El Formulario de Oferta | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| I. b) Garantía de Mantenimiento de Oferta | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| I .c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el **Artículo 40** y de integridad conforme al **Artículo 20**, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | *CUMPLE | *CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| II. a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad Civil del firmante de la oferta. | *CUMPLE | *CUMPLE | *CUMPLE | *CUMPLE | *CUMPLE | *CUMPLE | *CUMPLE |
| III. a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la Persona Jurídica tales como la Escritura Pública de **Constitución y Protocolización de los Estatutos Sociales y sus Modificaciones**. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. | No Aplica | No Aplica | No Aplica | No Aplica | *CUMPLE | No Aplica | No Aplica |
| III. d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del Firmante de la oferta para comprometer al Oferente. Estos documentos pueden consistir en: un **Poder suficiente** otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos Societarios que justifiquen la Representación del Firmante, tales como las Actas de Asamblea y de Directorio en el caso de las Sociedades Anónimas. | No Aplica | No Aplica | No Aplica | No Aplica | *CUMPLE | No Aplica | No Aplica |
| Constancia del SIPE N°: | 1.548.170 | 1.548.084 | 1.548.130 | 1.548.210 | 1.548.044 | 1.548.154 | 1.548.023 |
| Foliatura Fojas N°: | Del 01 al 15 | Del 01 al 09 | Del 01 al 09 | Del 01 al 07 | Del 01 al 23 | Del 01 al 07 | Del 01 al 29 |

CUMPLE / *CUMPLE SIPE

## 2.1 Observaciones del Acta de Apertura

A continuación, el Comité de Evaluación de Ofertas verifica que no se formularon objeciones en el acto de apertura de ofertas.

Este Comité de Evaluación observa que la empresa Asatec Ingeniería de Agustín Servín Ayala omitió colocar la letra correspondiente al inciso "i" del Formulario de Oferta - "Formulario N° 3", como se encuentra en el formato estándar del llamado, no obstante este Comité verifica que no se alteró ni omitió párrafo alguno, y teniendo en cuenta que la omisión corresponde a un error formal en documento sustancial, y no constituye una desviación significativa, que en nada pretende confundir a la convocante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 59 del Decreto N° 21909/03, se toma como válida la oferta presentada por la Empresa Asatec Ingeniería de Agustín Servín Ayala.

Se deja constancia que las documentaciones de carácter sustancial, tanto las presentadas con las ofertas como las que constan como "Activo" en el SIPE, fueron verificadas y aprobadas por este Comité de Evaluación y teniendo en cuenta que las empresas Handrug Ingeniería de Hugo Félix Benítez Peralta, Bios Informática de Eliseo Hilario Gómez Romero, Santacruz Comunicaciones de Gustavo Javier Santacruz, Sistenet de Laura María Cubilla Fischer, S.D.A. Paraguay S.A. Asatec Ingeniería de Agustín Servín Ayala, y Depósito Tajy de Osvaldo Noel Benítez Acosta cumplen con la provisión de los documentos en el aspecto sustancial, inmediatamente se procede a analizar las ofertas de las mismas en el aspecto económico.

## 3. ***ASPECTO ECONÓMICO.***

El Comité de Evaluación procedió a realizar la verificación de los cálculos aritméticos de la Lista de Precios de las ofertas presentadas por las empresas oferentes, resultando que ninguna presenta error de cálculo en las Planillas de Precios, y procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden de menor a mayor, atendiendo a los Arts. 61° y 63° del Decreto Nº 21.909/2003, de conformidad al sistema de adjudicación por *LOTE*. Modalidad: Orden de Compra.

### *LOTE Nº 1: ADQUISICIÓN DE REPUESTOS INFORMÁTICOS*

| Empresas | Bios Informática de Eliseo Hilario Gómez Romero | Handrug Ingeniería de Hugo Félix Benítez Peralta | SDA Paraguay S.A. | Santacruz Comunicaciones de Gustavo Javier Santacruz | Sistenet de Laura María Cubilla Fischer |
|---|---|---|---|---|---|
| Lote N° 1 | **62.793.000** | 70.315.000 | 70.419.000 | 79.761.500 | 86.291.155 |

### *LOTE Nº 2 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA ACONDICIONADORES DE AIRE*

| Empresas | Depósito Tajy de Osvaldo Noel Benitez Acosta | Bios Informática de Eliseo Hilario Gómez Romero | Asatec Ingeniería de Agustín Servín Ayala |
|---|---|---|---|
| Lote N° 2 | **29.506.200** | 36.518.100 | 41.344.160 |

| | |
|---|---|
| | *Mejor Oferta* |
| | *Segunda Mejor Oferta* |
| | *Tercera Mejor oferta* |

### 3.1 Análisis de los Precios Ofertados

Inmediatamente, considerando lo establecido en el Art. 5° de la Resolución DNCP N° 411/2018, este Comité de Evaluación para el análisis de los precios ofertados procede a solicitar por Nota una explicación detallada de la composición de los precios ofertados a las empresas Bios Informática de Eliseo Hilario Gómez Romero para el Lote Nº 2, Handrug Ingeniería de Hugo Félix Benítez Peralta, SDA Paraguay S.A., Santacruz Comunicaciones de Gustavo Javier Santacruz, Asatec Ingeniería de Agustín Servín Ayala y Sistenet de Laura María Cubilla Fischer, a excepción de la empresa Depósito Tajy de Osvaldo Noel Benítez Acosta, cuyos precios se encuentran dentro de los parámetros establecidos y del precio referencial.

Las empresas Bios Informática de Eliseo Hilario Gómez Romero para el Lote Nº 2, SDA Paraguay S.A., y Sistenet de Laura María Cubilla Fischer presentaron por Nota el Desgloce de Precios en el plazo establecido y teniendo en cuenta que las empresas Handrug Ingeniería de Hugo Félix Benítez Peralta, Santacruz Comunicaciones de Gustavo Javier Santacruz, y Asatec Ingeniería de Agustín Servín Ayala, no dieron respuesta a la solicitud realizada por lo que este Comité de Evaluación procede a rechazar las ofertas de las mismas de conformidad a lo establecido en el Art. 5° de la Resolución 411/2018.

Seguidamente, éste Comité de Evaluación determina que la mejor oferta para el Lote Nº 1, corresponde a la empresa BIOS Informática de Eliseo Hilario Gómez Romero y la mejor oferta para el Lote Nº 2 correspondiente a la empresa Depósito Tajy de Osvaldo Noel Benítez Acosta para el Lote Nº 2 cuyos precios ofertados se encuentran dentro de los parámetros establecidos y al precio referencial.

### 3.2 APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA

Este Comité de Evaluación verifica que NO corresponde la aplicación del margen de preferencia, teniendo en cuenta que la empresa BIOS Informática Eliseo Hilario Gómez Romero es la única empresa que cotiza productos de origen nacional y que habiéndole solicitado el certificado la misma no presenta, y considerando además que los demás oferentes cotizan productos de origen importado.

### 4. ASPECTO LEGAL - DOCUMENTOS LEGALES.

En virtud del Artículo N° 59 del Decreto Nº 21.909/03, este Comité de Evaluación ha procedido a solicitar por Nota, la presentación de algunas documentaciones de carácter formal, en el siguiente orden:

### 4.1 DOCUMENTACIONES REQUERIDAS

- Fue requerido por Nota N° 45 en fecha 04 de junio de 2019, a la empresa BIOS Informática Eliseo Hilario Gómez Romero la presentación de:

  1. Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.
  2. Copia simple del Balance General y Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2017.
  3. Fotocopia de Contratos anteriores y/o facturaciones de Provisión de Repuestos Informáticos y Repuestos para Acondicionadores de Aire, dentro del último Ejercicio Fiscal 2018.
  4. Presentación del Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC.

En fecha 05 de junio de 2019, la Empresa BIOS Informática Eliseo Hilario Gómez Romero remite todas las documentaciones solicitadas, a excepción del Certificado de Origen Nacional.

- Fue requerido por Nota N° 51 en fechas 04 de junio de 2019, a la empresa Depósito Tajy de Osvaldo Noel Benítez Acosta la presentación de:

  1. Fotocopia de Contratos anteriores y/o facturaciones de Provisión de Repuestos Informáticos y Repuestos para Acondicionadores de Aire, dentro del último Ejercicio Fiscal 2018.
  2. Presentación del Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC.

En fecha 05 de junio de 2019, la Empresa Depósito Tajy de Osvaldo Noel Benítez Acosta remite todas las documentaciones solicitadas, a excepción del Certificado de Origen Nacional.

A continuación, se expone el análisis de las documentaciones legales presentadas, como así que constan como "Activo" en el SIPE, siendo las mismas verificadas y aprobadas por este Comité de Evaluación de conformidad a lo solicitado en las bases del presente llamado, las documentaciones se presentan bajo el criterio de Cumple, No cumple:

| Documentos | BIOS INFORMATICA de Eliseo Hilario Gómez Romero | Deposito Tajy de Osvaldo Noel Benitez Acosta |
|---|---|---|
| **II y III Documentos legales** | | |
| **Oferentes Individuales y/o Personas Jurídicas.** | | |
| Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC. | *CUMPLE | CUMPLE |
| Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad. | *CUMPLE | CUMPLE |
| Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y | CUMPLE | CUMPLE |

| Documentos | BIOS INFORMATICA de Eliseo Hilario Gómez Romero | Deposito Tajy de Osvaldo Noel Benitez Acosta |
|---|---|---|
| 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010. | | |
| Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. | *CUMPLE | CUMPLE |
| Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente correspondiente al Primer Semestre del año 2019. | *CUMPLE | *CUMPLE |
| **V. Otros documentos.** | | |
| a. Presentar mediante Declaración Jurada el Listado de Representantes, Miembros, Socios, Accionistas, Apoderados de la Sociedad con sus respectivos números de Cédulas de Identidad Civil, con el fin de consultar en la Base de Datos del SINARH o bien en la SFP. | NO APLICA | NO APLICA |
| b. Copia simple del Balance General y Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2017. | CUMPLE | CUMPLE |
| c. Fotocopia simple de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta Ejercicio Fiscal 2017. | *CUMPLE | CUMPLE |
| d. Fotocopia de Contratos anteriores y/o facturaciones de Provisión de Repuestos Informáticos y Repuestos para Acondicionadores de Aire, dentro del último Ejercicio Fiscal 2018. | CUMPLE | CUMPLE |
| e. Presentación del Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC. | NO CUMPLE/ NO APLICA | NO CUMPLE/ NO APLICA |
| Planilla de Especificaciones Técnicas de los Bienes a ser Adquiridos, Plan de Entregas. | CUMPLE | CUMPLE |
| FORMULARIO N° 1 - Información sobre el Oferente | CUMPLE | CUMPLE |

*CUMPLE: SIPE / **CUMPLE: SICP

Se deja Constancia que las empresas Bios Informática de Eliseo Hilario Gómez Romero y Depósito Tajy de Osvaldo Noel Benítez Acosta han dado cumplimiento en cuanto a la provisión de las documentaciones legales requeridas en la carta invitación, por lo que seguidamente serán analizadas en detalle en cuanto a las prohibiciones establecidas en el Artículo 40 inc a y b.

### 4.2 CALIFICACIÓN LEGAL - Prohibiciones de los incs. "a" y "b" del Artículo 40 de la Ley 2051/03

Posteriormente y teniendo en cuenta que las empresas, cumplen con la presentación de la Declaración Jurada - Formulario N° 6, se procede a verificar si no se encuentran comprendidos en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40, Incisos a) y b) de la Ley 2051/03, conforme a los criterios establecidos en las Bases del Llamado, según el siguiente detalle:

| N° | Empresas | RUC | Incs. del Art. 40 Ley N° 2051/2003 | Prohibición prevista | Observaciones |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Bios Informática de Eliseo Hilario Gómez Romero | 2835748-5 | a) | Se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios o fue Funcionario de la Insitución?. | Sin Registro |
| | | | b) | Es Funcionario Público según lo establecido en la Ley de la Función Pública? | Sin Registro |
| 2 | SDA Paraguay S.A. | 80017709-6 | a) | Se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios o fue Funcionario de la Insitución?. | Docente |
| | | | b) | Es Funcionario Público según lo establecido en la Ley de la Función Pública? | Sin Registro |
| 3 | Handrug Ingenieria de Hugo Félix Benitez Peralta | 4022404-0 | a) | Se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios o fue Funcionario de la Insitución?. | Sin Registro |
| | | | b) | Es Funcionario Público según lo establecido en la Ley de la Función Pública? | Sin Registro |
| 4 | Santacruz Comunicaciones de Gustavo Javier Santacruz | 4898442-6 | a) | Se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios o fue Funcionario de la Insitución?. | Sin Registro |
| | | | b) | Es Funcionario Público según lo establecido en la Ley de la Función Pública? | Sin Registro |
| 5 | SISTENET de Laura Maria Cubilla Fischer | 3495795-2 | a) | Se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios o fue Funcionario de la Insitución?. | Sin Registro |
| | | | b) | Es Funcionario Público según lo establecido en la Ley de la Función Pública? | Sin Registro |
| 6 | Asatec Ingenieria de Agustin Servin Ayala | 1363035-0 | a) | Se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios o fue Funcionario de la Insitución?. | Sin Registro |
| | | | b) | Es Funcionario Público según lo establecido en la Ley de la Función Pública? | Sin Registro |
| 7 | Deposito Tajy de Osvaldo Noel Benitez Acosta | 3707064-9 | a) | Se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios o fue Funcionario de la Insitución?. | Sin Registro |
| | | | b) | Es Funcionario Público según lo establecido en la Ley de la Función Pública? | Sin Registro |

Realizado el análisis, se observa que el Lic. Federico Inocencio Frontanilla Riveros, representante legal de la firma SDA Paraguay S.A., figura en la base de datos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH) como Docente en la Universidad Nacional de Asunción y el mismo es Adjudicado en base al Art. 62 de la Ley Nº 1626/2000 "De la Función Pública", la cual establece: "Exceptúese de la disposición del artículo anterior a la Docencia de Tiempo Parcial. Ella será compatible con cualquier otro cargo, toda vez que sea fuera del horario de trabajo y no entorpezca el cumplimiento de las funciones respectivas" cuya actividad no impediría ejecutar el Contrato para la Provisión de Adquisición de Equipos Educativos, de Computación y Teléfonos, según el Art. 40 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

En este sentido el Comité de Evaluación manifiesta que en cumplimiento a lo reglamentado en la Resolución N° 849/2015, sobre la verificación de si los oferentes, sus representantes y/o accionistas, se encuentran dentro de las prohibiciones contenidas en el Art. 40 incs. a y b, no habiéndose asentado observación alguna, ni irregularidades en la situación de las empresas oferentes del presente llamado.

## 5 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR

### 5.1 CAPACIDAD FINANCIERA.

A continuación, este Comité de Evaluación, procede a evaluar la **Situación Financiera** de las empresas de acuerdo a lo establecido en las bases del presente Llamado, según la siguiente información: *Tener capacidad financiera de acuerdo a la copia del Balance General y Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2017, del cual se analizan los Índices (Ratios) Financieros, donde: a) Ratio de Liquidez, deberá ser igual o mayor que 1; b) Endeudamiento, no deberá ser mayor a 0,80; y c) Rentabilidad/Patrimonio, no deberá ser negativo.*

| Ratios 2017 | Deposito Tajy de Osvaldo Noel Benitez Acosta | | Bios Informatica de Eliseo Hilario Gómez Romero | |
|---|---|---|---|---|
| ***Ratio de Liquidez*** | | **CUMPLE** | | **CUMPLE** |
| Activo Corriente | 194.147.664 | **3,62** | 2.492.801.815 | **4,44** |
| Pasivo Corriente | 53.558.447 | | 561.136.727 | |
| ***Razón de Endeudamiento*** | | **CUMPLE** | | **CUMPLE** |
| Total Pasivo | 53.558.447 | **0,19** | 561.136.727 | **0,19** |
| Total Activo | 277.625.614 | | 2.825.916.980 | |
| ***Rentabilidad/Patrimonio*** | | **CUMPLE** | | **CUMPLE** |
| Utilidad Neta | 8.642.236 | **0,04** | 283.944.367 | **0,10** |
| Patrimonio | 224.067.167 | | 2.825.916.980 | |

Como puede observarse en el cuadro antes expuesto se verifica que las empresas Depósito Tajy de Osvaldo Noel Benítez Acosta y Bios Informática de Eliseo Hilario Gómez Romero cumplen a cabalidad con los requisitos de Capacidad financiera solicitados, posteriormente se realiza el análisis de las especificaciones técnicas y la experiencia.

### 5.2 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA y DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

De conformidad a lo establecido en las bases del llamado, se ha procedido a analizar la capacidad técnica y la experiencia, de acuerdo a las documentaciones presentadas por las empresas Depósito Tajy de Osvaldo Noel Benítez Acosta y Bios Informática de Eliseo Hilario Gómez Romero según el siguiente análisis:

### 5.2.1 EXPERIENCIA

Se procede a verificar las copias de Contratos ejecutados y/o facturaciones anteriores de Provisión de Repuestos Informáticos y/o Repuestos para Acondicionadores de Aire, dentro del último Ejercicio Fiscal 2018, donde la sumatoria de las mismas deberán ser equivalente mínimamente al 50% (cincuenta por ciento) del monto total de la oferta presentada por el Oferente, para el presente llamado.

| Oferentes | Monto de la Oferta | 50% | Copias Presentadas / MONTO | Observación |
|---|---|---|---|---|
| Bios Informática de Eliseo Hilario Gómez Romero | **99.311.100** | 49.655.550 | 474.056.200 | CUMPLE |
| Depósito Tajy de Osvaldo Noel Benítez Acosta | **29.506.200** | 14.753.100 | 18.715.000 | CUMPLE |

### 5.2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Seguidamente, este Comité de Evaluación procede a solicitar la verificación de las especificaciones técnicas de los ítems cotizados, al Jefe del Departamento de Informática de la Institución, el ***Lic. Orlando Medina*** **Melgarejo** para el Lote N° 1, y al Jefe del Departamento de Servicios Generales de la Institución, el ***Sr. Víctor Hugo Maldonado*** para el Lote N° 2, conforme a las marcas cotizadas de las Ofertas presentadas por las empresas Bios Informática de Eliseo Hilario Gómez Romero y Depósito Tajy de Osvaldo Noel Benítez Acosta, además teniendo en cuenta que las mismas presentaron las planillas de especificaciones técnicas, manifiestan cuanto sigue:

La empresa Bios Informática de Eliseo Hilario Gómez Romero con mejor oferta para el Lote N° 1, se ajusta a lo requerido en cuanto a Especificaciones Técnicas requeridas en la Carta Invitación.

La empresa Depósito Tajy de Osvaldo Noel Benítez Acosta con mejor oferta para el Lote N° 2, se ajusta a lo requerido en cuanto a Especificaciones Técnicas requeridas en la Carta Invitación.

Atendiendo al cumplimiento de los requisitos de especificaciones técnicas, solicitados en la Carta Invitación por parte de las Empresas Bios Informática de Eliseo Hilario Gómez Romero y Depósito Tajy de Osvaldo Noel Benítez Acosta serán propuestas para la adjudicación considerando que las mismas cumplen con las documentaciones de carácter sustancial y legal, con los criterios de calificación, las especificaciones técnicas y cuentan con los precios más bajos en los Lotes mencionados.

Considerando lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Art. 63º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003, *la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, que presente el precio evaluado como el más bajo*, luego de los análisis realizados este Comité de Evaluación concluye que las empresas Bios Informática de Eliseo Hilario Gómez Romero para el Lote N° 1 y Depósito Tajy de Osvaldo Noel Benítez Acosta para el Lote N° 2, cumplen satisfactoriamente con todos los requisitos establecidos en la presente licitación.

## 6. RECOMENDACIÓN.

Tomando en consideración los Principios Generales de la Ley Nº 2.051/2003 de CONTRATACIONES PUBLICAS y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y Nº 5.174/2005 y demás disposiciones emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y de conformidad a los Art. 27°, y 28° de la Ley N° 2.051/2003, y los Art. 58°,59°,60°,61°,62 y 63° del Decreto Nº 21.909/2003, este Comité de Evaluación recomienda:

**6.1** APROBAR el presente Informe del Comité de Evaluación.

6.2 **ADJUDICAR** el Llamado para la **"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS INFORMÁTICOS Y REPUESTOS PARA ACONDICIONADORES DE AIRE" SEGUNDO LLAMADO – CONTRATACION DIRECTA – ORDEN DE COMPRA - COD. Nº 12 - I.D. N° 362.352**, a las empresas que han cumplido con las especificaciones técnicas, condiciones legales y capacidad necesaria para ejecutar el contrato y cuyas ofertas son las más convenientes para los intereses de la Institución, según el siguiente detalle:

6.2.1 **Bios Informática de Eliseo Hilario Gómez Romero**, para el Lote N°1, tomando en consideración que la forma de adjudicación es por LOTE. El monto adjudicado asciende a la suma máxima de G. 62.793.000 (Guaraníes Sesenta y dos millones setecientos noventa y tres mil) I.V.A. Incluido, para la "Provisión de Repuestos Informáticos", cuya descripción, unidad, cantidad y precio unitario se hallan descritos en el Cuadro de Precios adjudicados que forma parte del presente Informe.

6.2.2 **Depósito Tajy de Osvaldo Noel Benítez Acosta** para el Lote N° 2, tomando en consideración que la forma de adjudicación es por LOTE. El monto adjudicado asciende a la suma de G. 29.506.200 (Guaraníes Veintinueve millones quinientos seis mil doscientos) I.V.A. Incluido, para la "Provisión de Repuestos para Acondicionadores de Aire", cuya descripción, unidad, cantidad y precio unitario se hallan descritos en el Cuadro de Precios adjudicados que forma parte del presente Informe.

7. **IMPUTAR** la presente erogación al Sub Grupo de Gasto: 340. "BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS" con Fuente de Financiamiento 30, Recursos institucionales, hasta el monto de G. 92.299.200 (Guaraníes noventa y dos millones doscientos noventa y nueve mil doscientos) previsto en el Presupuesto General de la Facultad de Ciencias Agrarias, para el Ejercicio Fiscal del año 2019.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

*Lic. Hugo Erico Ovelar*
*Jefe Departamento de Presupuesto*

*C.P. Lourdes Amalia Reyes Peña*
*Encargada de Adjudicaciones*

*C.P. Antonio Darío Valdez Lezme*
*Jefe División Almacenes y Suministros*

*Lic. Miguel Tomás Figueredo*
*Jefe Departamento de Patrimonio*

*Lic. Orlando Medina Melgarejo*
*Jefe Departamento de Informática*

*Sr. Victor Hugo Maldonado*
*Jefe Departamento de Servicios Generales*